ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA TULULBI

En la parroquia Tululbí a los 19 días del mes de octubre del 2023, siendo las 15H00 previa convocatoria directas a las autoridades del régimen dependiente, representantes los recintos, de gremios y grupos de ciudadanía organizados, derivando que por su voluntad y consentimiento propio se reunieran los ciudadanos y ciudadanas de la parroquia Tululbí con el propósito de la "CONFORMACIÓN DE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA TULULBI, del cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas; al haber el quorum reglamentario la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tululbí declara instalada la sesión.

Acto seguido la señorita Stefania Chichande Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tululbí da lectura al Art. 12 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus territorios; además el Art, 300 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que los consejos de planificación participativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados participaran en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; el Art. 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los consejos de planificación se constituirán y organizaran mediante acto normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además señala quienes integraran el consejo de planificación, enfatizó que integraran los tres representantes delegados por las instancias de participación.

Por lo tanto, conforme a la resolución para la conformación de Consejo de planificación se convocó a la asamblea parroquial, quienes en esta mañana ya eligieron sus tres representantes, conforme a lo que estipula el Art. 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que las instancias de participación ciudadana a nivel local estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales; por lo tanto, este es el espacio para conformar dicho consejo de planificación.

Acto seguido, se da a conocer que el Señor Yiner Lisandro Corozo Quintero ha sido previamente designado como representante de los demás vocales del Gobierno Parroquial para la conformación de este Consejo.

Posteriormente la señora presidenta elige al Señor Nixon Quintero como Técnico ad honoren para que forme parte del Consejo de Planificación.

Escaneado con CamScanner

Conforme a lo que estipula el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas y la correspondiente Resolución del GAD Parroquial, el Consejo Local de Planificación queda conformado por los siguientes ciudadanos.

Nombres	Cargo	Firma
Sra. Lorena Rodríguez Klinger	Presidenta	
Sr. Lisandro Corozo Quintero	Vocal	
Lcdo. Nixon Quintero	Técnico ad honoren	
Sr. Jairo Rodríguez	Representante de la ciudadanía	
Sr. Juan Loma	Representante de la ciudadanía	
Sra. Jacinta Arroyo	Representante de la ciudadanía	

El Señor San Luis Chillambo Pdte. Del Comité de Salud de Tululbí toma promesa de ley y quedan legalmente posicionados el Consejo Local de Planificación, comprometiéndose a trabajar juntos para cumplir sus funciones en beneficio de la población.

Siendo las 16H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidentea del Gobierno Parroquial Tululbí da por finalizada la sesión.

A continuación, para constancia de lo actuado y lo atestiguado, se procede a la firma del original y una copia del acta respectiva. Tululbí, 19 de octubre de 2023

Sra. Lorena Rodríguez Klinger PRESIDENTE GADPR TULULBI	Ing. Stefania Chichande Caicedo SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIÓN. - En mi calidad de Secretaria de la parroquia Tululbí, certifico: Que el día 19 de octubre de 2023, se llevó a cabo la sesión de nombramiento del consejo de planificación de la parroquia Tululbí, en la sede de la parroquia, en la misma se trataron los puntos del orden del día, que se hallan recogidos en el presente instrumento.

Tululbí, 19 de octubre de 2023.

Ing. Stefanía Chichande Caicedo
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL TULULBI

ADMINISTRACIÓN DE TODOS TRABAJO Y TRANSPARENCIA
Tululbí

Escaneado con CamScanner